

**VISTO:** el artículo 27 de la Ley N° 18.211 del 5 de diciembre de 2007 y el Decreto 237 del 7 de julio de 2011;-----

**RESULTANDO:** I.- que el primero de los artículos mencionados establece que la Junta Nacional de Salud contará con Consejos Asesores Honorarios Departamentales y locales mientras que el Decreto 237/011 reglamenta el mismo para una primera etapa de instalación de Consejos Asesores Honorarios Departamentales, promoviéndose a posteriori los Consejos Asesores de carácter local;-----

II.- Que la integración de los Consejos Asesores Departamentales está determinada en el artículo 1° del Decreto referido;-----

III.- Que el artículo 4° de la norma mencionada, dispone que los representantes del Ministerio de Salud Pública, del Banco de Previsión Social, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y en su caso, de las Intendencias Municipales, serán designados por los respectivos organismos, los cuales deberán comunicar a la Junta Nacional de Salud dichas designaciones; mientras que para los primeros Consejos Asesores, los representantes de los prestadores, de sus trabajadores y de sus usuarios serán propuestos por sus organizaciones representativas a la Junta Nacional de Salud, y elegidos por ésta entre quienes sean nominados;-----

**CONSIDERANDO:** I.- Que a los efectos de la integración del primer Consejo Asesor del departamento de CANELONES los organismos mencionados en el numeral III de los Resultandos han designado a sus representantes, realizando la respectiva comunicación a la Junta Nacional de Salud y las organizaciones sociales han presentado sus propuestas a excepción de las de los usuarios;-----

II.- Que corresponde por tanto, determinar la integración de dicho Consejo Asesor, con los nombres efectivamente propuestos hasta la fecha;-----

**ATENTO:** a lo expuesto;-----

**LA JUNTA NACIONAL DE SALUD**

**RESUELVE:**

- 1) Que el primer CONSEJO ASESOR HONORARIO a instalarse en el Departamento de CANELONES estará integrado, por las siguientes personas:-----

- en representación del Ministerio de Salud Pública:

**COPIA FIEL**

CINTHIA COUSTÉ  
SECRETARIA  
JUNTA NACIONAL DE SALUD

CINTHIA COUSTÉ  
SECRETARIA  
JUNTA NACIONAL DE SALUD

Dr. Carlos Pose	Titular
Dra. Adriana Pisani	Alternata
Dra. Virginia Reyes	Titular
Sra. Isabel Barreto	Alternata

- en representación del Banco de Previsión Social:

Sra. Margarita Sobral	Titular
Sra. Elena Morosini	Alternata

- en representación de ASSE:

Dr. Andrés Antonio Morga	Titular
Dra. Loreley Martínez	Alternata

- en representación de los prestadores privados:

Dr. Gustavo Varela	Titular
Dr. Horacio Rodríguez	Alternata

- en representación de los trabajadores médicos de ASSE:

Dr. Omar Pérez	Titular
Dra. Alicia López	Alternata

- en representación de los trabajadores médicos del sector privado:

Dr. Jaime Tubío	Titular
Dr. Daniel Borges	Alternata

- en representación de los trabajadores no médicos del sector privado:

Sr. Sebastián Vega	Titular
Sra. Laura Cornu	Alternata



- en representación de los trabajadores no médicos del sector público:

Sr. Julio Gadea	Titular
Sra. Alicia Dubra	Alternativa

- en representación de la Intendencia M. de Canelones:

Dr. Francisco Reyes	Titular
Sr. Osvaldo Luzardo	Alternativo

2) Comuníquese al Banco de Previsión Social, a la Intendencia Municipal de Canelones, a ASSE en el departamento de Canelones, a la Dirección Departamental de Salud de Canelones y a las siguientes organizaciones sociales: Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada, FEMI, SMU, PIT CNT, Asociación de Usuarios del Sistema de Salud y al Espacio Participativo de Usuarios de la Salud.-----

Res. N° 184

**COPIA FIEL**  
CINTHIA COUSTÉ  
SECRETARIA  
JUNTA NACIONAL DE SALUD

  
Dr. ELIAS ENRIQUE GALLO  
PRESIDENTE  
JUNTA NACIONAL DE SALUD